

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

#### A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

D.<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ OJEDA. (DNI: 31493662-S).

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA BECERRA DÍAZ (DNI: 52329970-W).

D.<sup>a</sup> MARÍA CARMEN BECERRA DÍAZ (DNI: 75857382-R).

D.<sup>a</sup> MARÍA DOLORES BECERRA DÍAZ (DNI: 31626835-H).

D.<sup>a</sup> MERCEDES BECERRA DÍAZ (DNI: 52322609-R).

D.<sup>a</sup> ROCÍO BECERRA DÍAZ (DNI: 52339353-E).

C/ PATRÓN CARRERILLA, N.º 1 K, 2.º PUERTA 196, BDA. VIRGEN DEL CARMEN, C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

SAAD (4006301/2011-10). RESOLUCIÓN: 28/03/2018.

EXTINCIÓN (453-2843-4).

Cádiz, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»